



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2010/MSI

San Isidro, 04 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 104-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 90-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante acta de fecha 27 de abril de 2010, el señor Nestor Alcides Yabar Cruzado ofrece en donación un (01) can de raza Rottweiler, sexo macho y de nombre "Hunter", de su propiedad, conforme a la declaración jurada que suscribe en la misma fecha;

Que, por Informe N° 55-2010/BCMSI-LEBJ, el Jefe de la Brigada Canina Municipal informa la adaptación favorable del can al sistema de disciplina e instrucción de la Brigada Canina y adjunta el certificado de fecha 27 de abril de 2010 que establece la valorización del referido can en quinientos sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 564.00);

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, según el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como, aprobar el alta de bienes donados, según el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles, aprobado por Ordenanza N° 242-MSI;

Que, en este contexto, es conveniente aceptar el ofrecimiento de donación formulado y aprobar el alta del bien donado;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación y aprobar el alta de un (01) can de raza Rottweiler, sexo macho y de nombre "Hunter", valorizado en quinientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos soles (S/. 564.00)





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

